

28-OS-CUOC

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM000482

FOLIO TRÁMITE: 75,378

NOMBRE: CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS  
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA  
 GIRO: TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 MIL.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

EXTERIOR: 013 INTERIOR:

02-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

- IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

|           |             |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|-------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI          | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a | VIERNES | SI | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a |
| MARTES    | NO TRABAJA. |     |            |    |            | SÁBADO  | SI | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a |
| MIERCOLES | SI          | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a | DOMINGO | SI | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a |
| JUEVES    | SI          | DE: | 06:00:06 p | A: | 01:00:06 a |         |    |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA



7CF

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTÓ

CONCHAS COS Y LEON JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

A. (firma)

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS